

# PROTOCOLO BÁSICO DE ACTUACIÓN PARA LA APERTURA DE LA PISCINA MUNICIPAL VELILLA DE SAN ANTONIO

FASE 3 – Del 21 de junio al 4 de julio

NUEVA NORMALIDAD – A partir del 5 de julio



Ayuntamiento de  
Velilla de San Antonio

## FUENTES OFICIALES

- Estado
- Ministerio de Cultura y Deporte
- Consejo Superior de Deportes
- Comunidad de Madrid

## PANDEMIA COVID 19

# CATALOGACIÓN CENTRO DE USO PÚBLICO

Destinado a actividades de interés social y recreativo

## **PISCINA MUNICIPAL**

Protocolo para su aplicación, tal como establece el capítulo X de la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo en el que se especifica las condiciones de acceso y uso, así como la Orden SND/458/2020 de 1 de junio, para la transición hacia una nueva normalidad y la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, ORDEN 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio.

## **CONDICIONES GENERALES**

Cumplimiento de las disposiciones específicas del ámbito del deporte, donde la norma contiene disposiciones transversales que se han tenido en cuenta sobre las medidas de flexibilización que contemplan las Ordenes, entre ellas las medidas de higiene y prevención para el personal trabajador de los sectores de actividad previstos (art.4), las medidas de prevención en el riesgo de coincidencia masiva de personas en el ámbito laboral (art. 5), como también medidas de higiene exigibles a las actividades (art. 6).

**Acceso a cualquier persona que desee hacer uso de la pradera, zona de adoquín así como los vasos de piscina para baño, con las limitaciones establecidas en la Orden SND/399/2020, Orden SND/414/2020, Orden SND/458/2020, Orden SND/668/220 y desde el 21 junio de 2020, finalizado el estado de alarma, ya en fase III, en el ámbito de la Comunidad de Madrid por parte de la Consejería de Sanidad se adoptaron medidas de prevención y contención necesarias para la vigilancia y control en materia de salud pública.**

**No pueden hacer uso, los adultos mayores de 65 años y las personas de cualquier edad que tienen afecciones subyacentes graves al tener un mayor riesgo de enfermarse gravemente a causa del COVID-19.**

Igualmente, es responsabilidad personal del USUARIO, no acudir a la piscina si el usuario o los miembros de su hogar tienen síntomas de Covid-19, han estado en contacto con alguien que tiene síntomas de Covid-19, o están en riesgo.

El acceso a la instalación se autoriza a los únicos fines de baño y toma de sol, evitando las aglomeraciones y contacto físico, permitiendo acompañantes, respetando las señales en el suelo que marquen las distancias mínimas entre personas (1,5 metros) art 2 apdo d) DGSP – CAM), elaborando un sistema de cita previa para concertación de reservas, que, para ello, se organizarán turnos y horarios, art 2 apdo a) DGSP fuera de los cuales no se podrá permanecer en la instalación. La entrada será por la puerta de taquilla sita en la calle camino de Alamillos – junto al parque de la Cañada, siendo la salida, según corresponda el turno, por el merendero o por la puerta de camino de Alamillos inicio Federico García Lorca.

**DGSP – CAM.- Dirección General de Salud Pública – Comunidad de Madrid.**

Se establecen 2 (dos) periodos:

Periodo Inicial, que comprende desde 1 de julio al 4 de julio.

Periodo Final o de nueva normalidad, a partir del 5 de julio de 2020.

# PROTOCOLO GENERAL

## 1. HIGIENE

- En la entrada y salida de la PISCINA MUNICIPAL, el usuario deberá lavarse las manos con GEL HIDROALCOHOLICO, facilitado la Concejalía de Deportes.
- Obligatoriedad del USO DE MASCARILLA para ACCEDER a las instalaciones. Será exigible salvo en los supuestos previstos en el artículo del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por elCOVID-19.
- El uso de guantes no es obligatorio. No obstante, los usuarios que opten por su utilización deben lavarse las manos con ellos puestos antes de la realización de la práctica deportiva, tirándolos después, siempre antes de salir de la instalación.
- **No se permite el acceso de ningún artículo u otro como sillas plegables, hamacas, pelotas, comida, y otros productos y materiales derivados.**

En beneficio de todos seguir las siguientes indicaciones: evitar tocar superficies siempre que sea posible. Toser o escupir en un pañuelo desechable y desecharlo de inmediato. Cubrir las toses y estornudos con el codo. No tocarse la cara.

Se recomienda limpiarse las manos con gel desinfectante cada 15 minutos.

Mantener y respetar las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19, relativas al mantenimiento de una distancia mínima de seguridad de, al menos, 1,5 metros.

**En los descansos del baño, es obligatoria la estancia en las zonas de la pradera, zona de adoquín asignada, estableciendo una distancia mínima de 1,5 metros.**

## 2. PISCINA MUNICIPAL

La Concejalía de Deportes ha establecido un circuito DEBIDAMENTE SEÑALIZADO de entrada y salida a la PISCINA MUNICIPAL que es de obligado cumplimiento.

**El uso de vestuarios se utilizará expresamente para acceso.**

**El espacio de seguridad establecido es de 1,5 metros**

Los **aseos** de la piscina municipal permanecerán abiertos, si es necesario su USO por fuerza mayor, debiendo informar al personal de limpieza de su uso, para quedarse cerrado con el fin de limpiar y desinfectar antes de que nuevamente sea utilizado.

Encontrándonos en una situación excepcional, se establecerán dos TURNOS de horario el primero de 11.00 a 15.00 horas y el segundo de 16.00 a 20.00 horas, quedando el horario de 15.00 a 16.00 horas para desinfección de las instalaciones.

Cada hora se medirán los niveles de pH y cloro libre residual (o bromo total).

La limpieza y desinfección de toda la instalación se llevará a cabo 2 (dos) veces al día, aquellas superficies de contacto frecuente con las manos de los usuarios 3 (tres) veces al día.

### 3. USUARIOS

- En beneficio de todos, y POR SEGURIDAD, es de obligatorio cumplimiento seguir las indicaciones de TAQUILLERO, CONTROLADOR o PERSONAL destinado para tal fin.
- Un usuario NO podrá permanecer en la PISCINA fuera del TURNO elegido.
- No se podrá hacer uso de las duchas de los vestuarios, siendo de obligatorio cumplimiento ducharse antes y después del baño.
- PROHIBIDO FUMAR EN TODA LA INSTALACIÓN.
- Dentro de la PISCINA – presentarse con ropa de baño, no permitiéndose ningún tipo de parada innecesaria. Finalizado el TURNO se debe abandonar la instalación con la mayor brevedad por la salida asignada y siguiendo las indicaciones del personal.
- Encontrándonos ante una situación excepcional, los USUARIOS deben presentar al personal de taquilla, el DNI para comprobar la identidad de la persona que accede a las instalaciones, es **aconsejable llevar el dinero justo de la entrada**.

**PRECIO ENTRADA GENERAL**

**2 €**

**Menores de 4 años (2016 y posteriores)**

**Gratuita**

- La CITA PREVIA y siempre que no se cubra el AFORO PERMITIDO se podrá realizar en el mismo día, no pudiéndose coger con 48 horas de antelación.
- Para el acceso a la instalación se realizará un control estricto por parte de las personas debidamente autorizadas. El **controlador**, siguiendo las instrucciones de la Dirección de la Concejalía de Deportes solicitará un documento acreditativo para verificar la identidad de la persona que realiza la reserva. El incumplimiento de esta identificación podrá dar lugar a NO acceder a las instalaciones.

### 3. ACCESO

- La Concejalía de Deportes habilitará un número de teléfono para solicitar la correspondiente cita **689 39 64 23**.

#### LUNES a DOMINGO

Los horarios de **apertura** de la PISCINA MUNICIPAL serán de 11:00 a 20:00 h. De 15.00 a 16.00 horas se empleará para desinfección.

Los horarios de **cita previa** de la PISCINA MUNICIPAL serán de 11:30 a 14:30 y 16:30 a 19:30 horas.

#### **4. AFORO**

Periodo Inicial, que comprende desde el 1 de julio al 4 de julio.

50 % sobre lámina de agua 3 m<sup>2</sup> por persona

Periodo Final o de nueva normalidad, a partir del 5 de julio de 2020.

75 % sobre lámina de agua 3 m<sup>2</sup> por persona

*Este protocolo tiene carácter complementario y subordinado de estas exigencias y pautas respecto de lo que establece el Ministerio de Sanidad. **Cualquier modificación sobre el ACCESO y USO de la PISCINA MUNICIPAL DE VELILLA DE SAN ANTONIO**, estará regulado por la **Información oficial de Estado, Ministerio de Cultura y Deporte, Consejo superior de deportes, Comunidad de Madrid (Consejería de sanidad y Consejería de Deportes)** exceptuándose aquellos casos permitidos su aplicación y al tratarse de normativa internas.*

**La Dirección de la Concejalía de Deportes**

## FUENTES Y ANEXOS

- Orden SND/380/2020, de 30 de abril, sobre las condiciones en las que se puede realizar actividad física no profesional al aire libre durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.  
<https://www.boe.es/eli/es/o/2020/04/30/snd380/dof/spa/pdf>
- Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, por la que se establecen las condiciones para la apertura al público de determinados comercios y servicios, y la apertura de archivos, así como para la práctica del deporte profesional y federado.  
<https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/03/pdfs/BOE-A-2020-4793.pdf>
- Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad. <https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/09/pdfs/BOEA-2020-4911.pdf>
- Real Decreto 1006/1985, de 26 de junio, por el que se regula la relación laboral especial de los deportistas profesionales.  
<https://www.boe.es/buscar/pdf/1985/BOE-A-1985-12313consolidado.pdf>
- Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y rendimiento. <https://www.boe.es/buscar/pdf/1985/BOE-A-1985-12313consolidado.pdf>
- Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2  
[https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCovChina/documentos/PrevencionRRL\\_COVID-19.pdf](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCovChina/documentos/PrevencionRRL_COVID-19.pdf)
- Resolución de 4 de mayo de 2020, protocolo básico sanitario <https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/06/pdfs/BOE-A-2020-4837.pdf>